



**ANEXO 1 DE LA ORDENANZA N° 561-MDSR  
CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL  
AÑO FISCAL 2025**

ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
ACTOS PREPARATIVOS	DEL 04 AL 07 DE MARZO	
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	DEL 11 DE MARZO AL 25 DE ABRIL	
CONVOCATORIA PUBLICA	DEL 26 AL 29 DE MARZO	
IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES SE REALIZARÁN EN LA MUNICIPALIDAD EN HORARIO DE OFICINA	DEL 01 DE MARZO AL 11 DE ABRIL	
PUBLICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	12 DE ABRIL	
OBSERVACIONES Y TACHAS SOBRE ALGÚN INTEGRANTE DE LA RELACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	14 AL 16 DE ABRIL	
- TALLER DE CAPACITACION, IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS E IDEAS DE PROYECTOS  - RENDICION DE CUENTAS, INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES 2022  LOS AGENTES PARTICIPANTES RECIBIRAN UNA FICHA TECNICA SIMPLIFICADA PARA PRESENTAR EL PROYECTO A EJECUTAR EN SU COMUNIDAD	VIERNES 19 DE ABRIL	10.00 AM
ENTREGA DE FICHA TECNICA SIMPLIFICADA PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE	24 DE ABRIL	
EVALUACIÓN TÉCNICA (equipo técnico)	26 DE ABRIL	10.00 AM
- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS  - ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA  - FIRMA DEL ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	JUEVES 27 DE ABRIL	10.00 AM

2268169-1

**Designan funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 037-2024-MDSR**

Santa Rosa, 7 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derogándose el anterior Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, establece que las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la indicada Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, debiendo publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y colocarse copia de la misma en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2024/MDSR del 07 de febrero del 2024 se encargó la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, al Abg. Carlos Antonio Cuadros Marquez, con retención de su actual cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de esta corporación municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Abg. CARLOS ANTONIO CUADROS MARQUEZ, Secretario General (e) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, según los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario responsable de brindar la información en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GEORGE ROBLES SOTO  
Alcalde

2265365-1